



Referencia: Proceso Ejecutivo 520013103002 - 2009- 00014  
Demandantes: Roberto Díaz Pasichaná C.C. No. 5278077  
Segundo Díaz Ramos C.C. No. 5277968  
Demandados: Javier Bucheli Zambrano C.C. No. 87570541  
Lenny Montezuma C.C. No. 87433027

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez que la Oficina Judicial de Pasto - Sección Archivo, ha remitido el expediente físico que contiene el proceso de la referencia, es posible atender las solicitudes remitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Pasto, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

De la revisión del asunto, se observa que mediante providencia de fecha 28 de diciembre de 2019, se ordenó el levantamiento del embargo del inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 240-189708.

De la documentación aportada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Pasto, que obra en el plenario, se advierte que por Acto 2019060600003 de 23 de septiembre de 2019, se aprobó el remate del predio inscrito bajo el F.M.I. 240-189708, el cual fue adjudicado a la señora Diana Carolina Robles Imbacuan, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.084.116 por la suma de \$10.000.000,00.

En cuanto al levantamiento del embargo del inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 240-189707, que se solicita a nombre de Daniel Leonardo Satizabal Calle, se anota que corresponde al proceso ejecutivo con radicado bajo el número 2010-00211, propuesto por Cemex Colombia S.A., frente a Lenny del Carmen Montezuma Ruiz y Javier Bucheli Zambrano, petición que fue atendida mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado en estados del 11 del mismo mes y año.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará la cancelación de la cautela que hasta la fecha se encuentra vigente, toda vez que el bien raíz fue rematado dentro del proceso administrativo coactivo que se tramitó en las dependencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Pasto,

En consecuencia, SE DISPONE:



1°.- Oficiar a las dependencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, para que cancele el embargo que fue comunicado con oficio número 159 de 30 de enero de 2009, que se encuentra vigente en el folio de matrícula inmobiliaria número 240-189708.

Secretaría remitirá los oficios a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la ORIP de Pasto, para su diligenciamiento a través de los correos electrónicos respectivos. Los interesados deben estar atentos y cancelar el arancel registral.

2°.- Cumplido lo anterior, reintégrese el expediente físico a la Oficina Judicial Pasto – Sección Archivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*María Cristina López Eraso*  
MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE PASTO

Notifico la providencia que antecede  
Por estados para verificarse en la página:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-pasto>

HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

*Liliana Santacruz Mesías*  
Liliana Santacruz Mesías  
Secretaria